

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD POR LA QUE SE DA AUDIENCIA A LOS INTERESADOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE CONVOCABAN SUBVENCIONES PARA LA SUBMEDIDA 3.1. DEL PDR 2021.

Vistos los expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a apoyar los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. La subvención de la submedida 3.1. destinada a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad, viene considerada en el artículo primero, apartado a), de la citada Resolución.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.



Tercero.- Con fecha 18 de mayo de 2021 se publica la Resolución nº 429/2021 del Director, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, que convoca subvenciones para la submedida 3.1 PDR.

Cuarto.- Revisadas la totalidad de las solicitudes y la documentación aportada, en su caso, se comunica a los interesados que se relacionan en el anexo I el total de puntos obtenidos en la baremación de la solicitud, así como el importe aprobado.

Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, en el anexo II se relacionan los solicitantes que no han presentado subsanación y por lo tanto han desistido de su solicitud.

Sexto.- Se indican en el anexo III la relación de solicitudes que han resultado desestimadas, con indicación de la causa de la citada desestimación.

Séptimo.- Concluida la fase de instrucción de los expedientes de los solicitantes y dado que constan datos distintos a los aducidos por los interesados de los que pueden no tener

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 16/06/2021 - 14:47:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 562 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 15:06:37	Fecha: 16/06/2021 - 15:06:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fac-qP6-SNO1T_gUyv2qcbM5Pa209ZgU	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 15:06:55	



conocimiento, se relacionan en el anexo IV los interesados a los que se les desestima su solicitud, así como los motivos y razones por los que relacionados en el citado anexo no cumplen los requisitos y las condiciones de admisibilidad exigidos en la convocatoria, que dan lugar a la citada desestimación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, dar trámite de audiencia a los interesados de cualquier hecho, alegaciones, informes y pruebas distintas a las aducidas por los solicitantes conforme a lo dispuesto en el punto 5 de la base 19 de la convocatoria y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, previo a dictarse la Propuesta de Resolución Provisional que se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

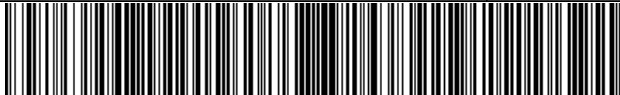

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y el Informe del Servicio Fomento y Promoción en calidad de órgano instructor, y de acuerdo con lo establecido en las bases y en la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Dar audiencia a los interesados, para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, presenten las alegaciones y/o aporten los documentos o justificaciones que estimen pertinente, ya que a la vista de los datos consultados procede la estimación, desestimación o reducción de la ayuda por los motivos que en los anexos se detallan. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, se dictará propuesta de Resolución provisional.

Segundo.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 16/06/2021 - 14:47:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 562 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 15:06:37	Fecha: 16/06/2021 - 15:06:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fac-qP6-SNO1T_gUyv2qcbM5Pa209ZgU	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 15:06:55	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 011mAEFUDhxFvbv8mPk1OYzzcOpVwUo3t



ANEXO I

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE APELLIDO/ DENOMINACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SOLICITADO €	IMPORTE APROBADO €	CAUSA MINORACIÓN IMPORTE€
301202101	F35009000	AGRÍCOLA DEL NORTE DE GR	11	3.850,50	3.850,50	
301202105	B38525572	GOMERA MOTOR SL	30	885,31	827,39	Impuestos no subvencionables. Apartado d) de la Base 3 de la convocatoria.
301202107	B76567056	RANILLA TRADING SL	28	938,41	938,41	
301202110	B38106530	BODEGAS MONJE SL	31	2.332,11	1.234,04	Impuestos no subvencionables. Apartado d) de la Base 3 de la convocatoria.
301202111	E38389359	CB BODEGAS VIÑATIGO	28	1.484,82	1.387,68	Impuestos no subvencionables. Apartado d) de la Base 3 de la convocatoria.
301202115	42****72*	ONESIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	28	563,71	556,01	Impuestos no subvencionables. Apartado d) de la Base 3 de la convocatoria.
301202116	E38212775	CB LUIS IGNACIO ANTONIO Y JAVIER LÓPEZ DE AYALA Y AZNAR	30	565,04	565,04	
301202117	A38081493	AFECAN SOCIEDAD ANÓNIMA	28	1.287,44	1.287,44	
301202119	V38701744	SAT PLATANEROS DE CANARIAS	29	7.900,00	4.000,00	Supera importe máximo de ayuda. Base 7 de la convocatoria
301202128	7856*****	PEDRO JONAY SANTANA HERNÁNDEZ	31	1.162,81	1.086,81	Impuestos no subvencionables. Apartado d) de la Base 3 de la convocatoria.
301202133	7841*****	ALEJANDRO HENRIQUEZ HERNÁNDEZ	28	386,81	386,81	
301202138	B38692646	BODEGAS TAJINASTE SL	28	1.190,79	1.190,79	

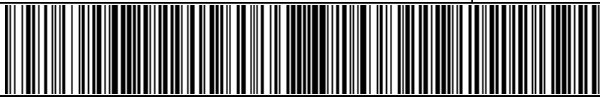

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 16/06/2021 - 14:47:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 562 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 15:06:37	Fecha: 16/06/2021 - 15:06:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F a c - q P 6 - S N O 1 T _ g U y v 2 q c b M 5 P a 2 0 9 Z g U</p>	
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 15:06:55	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 011mA EFUDhx Fv bv 8mPk iO Y z z c Op Vw U o 3 t

ANEXO II

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE APELLIDO/ DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVOS
301202109	B38461448	CASTRO & MAGÁN SL	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202113	*****218D	ELÍAS JACINTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	No subsana. Desistido art 68 ley 39/2015
301202114	E76612621	CB BODEGAS BALCÓN DE LA LAGUNA	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202120	A38037123	PRODUCTOS IMPORTADOS DE ALIMENTACIÓN, SA	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202123	*****529P	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202130	A38371894	SALTADERO SA	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202132	B38413787	BODEGAS TAMANCA SL	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202133	7841*****	ALEJANDRO HENRIQUEZ HERNÁNDEZ	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202137	421*****G	CARLOS MARIO FERNÁNDEZ FELIPE	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202139	A38385621	AGRÍCOLA TÍO ZARZERO SA	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202140	B76584242	WONDERTEN SL	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015
301202141	F38582573	S.A.T.Nº402/05 BODEGAS PERDOMO	No subsana. Desistido art 68 Ley 39/2015

Página 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 16/06/2021 - 14:47:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 562 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 15:06:37	Fecha: 16/06/2021 - 15:06:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FaC-qP6-SNO1T_gUyv2qcbM5Pa209ZgU	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 15:06:55	

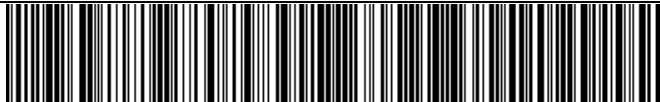
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 011mAEEFUDhxFvbv8mPkioYzzcOpVwUo3t



Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE APELLIDO/ DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVOS DE DESISTIMIENTO	PUNTUACIÓN
301202102	F38054565	SAT 6223 BODEGAS EL HOYO	No acredita punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	30
301202103	F35010289	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, COAGRISAN	No acredita punto 2 de la base 6, punto 2 apartado a) de la Base 18 y punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	8
301202104	***9841**	JORDÁN ACOSTA HERNÁNDEZ	No acredita punto 1 de la base 5, punto 2 apartado a) de la Base 18 de la convocatoria	28
301202106	F38529491	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	No acredita punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	30
301202108	B38406278	VIÑA GUANCHA SL	No acredita punto 2 de la base 6 de la convocatoria.	31
301202112	B35835958	SANBRIG 2005 SL	No acredita punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	28
301202118	B38729778	BONAORO	No acredita punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	30
301202121	F38006482	COOP AGRÍCOLA VIRGEN DEL PINO	No acredita punto 1 de la base 5, punto 2 apartado a) de la Base 18 de la convocatoria.	29
301202122	G38702775	ASOC VITIVINICOLA MALVASIA	No acredita punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	8
301202124	F38059234	LLANOVID, S. COOP. LTDA	No acredita punto 1 de la base 5, punto 2 apartado a) de la Base 18 de la convocatoria.	29
301202125	A03052867	BONNYS A AGROALIMENTARIA SA	No acredita el punto 3 de la base 5 de la convocatoria. Incumple punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	8
301202126	B76584234	MANGLORIA SL	No acredita los puntos punto 1 y 3 de la Base 5 de la convocatoria. Incumple punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	6
301202127	B76635812	GRINFELD MIR SL	No acredita los puntos punto 3 y 8 de la Base 5 de la convocatoria.	28
301202129	B76584259	VEGANESIA SL	No acredita punto 3 de la Base 5 de la convocatoria. Incumple punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	6
301202131	7862*****	NATAN AFONSO PACHECO	No acredita Punto 1 de la base 5 y el punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	29
301202134	F38270112	SAT BEIG N 9013	No acredita punto 3 de la Base 5 de la convocatoria. Incumple punto 3 de la Base 9 de la convocatoria	8
301202135	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	Incumple punto 1 de la base 5 y punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	8
301202136	B38331229	ROYAIG SL	Incumple punto 3 de la Base 9 de la convocatoria.	8
301202142	B76684992	BODEGAS FERRERA SL	Incumple punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	28
301202143	F35323146	AGRÍCOLA LLANOS DE SARDINA, S. COOP.	Incumple punto 1 de la base 5 de la convocatoria.	29
301202144	**830***V	MARIO RODRÍGUEZ MENDOZA	No acredita punto 2, apartado a) de la base 18 de la convocatoria. (ATC)	29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 16/06/2021 - 14:47:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 562 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 16/06/2021 15:06:37	Fecha: 16/06/2021 - 15:06:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F a c - g P 6 - S N O 1 T _ g U y v 2 q c b M 5 P a 2 0 9 Z g U</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 15:06:55	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 1 1 m A E F U D h x F v b v 8 m P k i O Y z z c O p V v U o 3 t



El presente documento ha sido descargado el 17/06/2021 - 09:37:28